



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025.

ALCALDE
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
OSKAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
SECRETARIO
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **nueve horas** del día **veinte de junio de dos mil veinticinco**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos del funcionario con habilitación de carácter nacional, adscrito a la Diputación Foral de Alava, en asistencia para realizar las funciones de secretaría, Jorge Gallo Medina, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, que se acompañaba junto con la convocatoria, y preguntados los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación a la misma, se aprueba la misma por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS ASI COMO DEL ESTADO DE LAS CUENTAS. -

Seguidamente, se da cuenta de los decretos de alcaldía aprobados desde la sesión ordinaria anterior, tratándose de los siguientes:

33/2025: solicitud DFA subvención desarrollo de programas de socialización a través del euskera 2025.

34/2025: aprobación incorporación de remanentes nº1/2025.

35/2025: aprobación habilitación de crédito.

36/2025: solicitud DFA ayudas destinadas a hacer frente a inversiones turísticas. Suministro e instalación de equipamiento para el control de accesos al parking de autocaravanas de Lagrán, duchas y aseos (para uso de las personas usuarias).

37/2025: autorización para uso de los servicios del polideportivo municipal del ayuntamiento de Lagrán.

38/2025: abono nóminas mes de abril de 2025.



- 39/2025: delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.
- 40/2025: autorización para uso del albergue y las campas municipales en el término de San Bartolomé. Asociación de Tiempo libre Carmelitas Atsedén Taldea.
- 41/2025: autorización para uso del albergue y las campas municipales en el término de San Bartolomé. Asociación Cultural Urratsak.
- 42/2025: autorización para uso del albergue y las campas municipales en el término de San Bartolomé. Auskalo Aisialdi Taldea.
- 43/2025: cese funciones de la tesorería municipal.
- 44/2025: abono de gastos por un importe de 10.422,34 euros.
- 45/2025: abono de operaciones de gastos por un importe de 5.919,01 euros.
- 46/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 47/2025: nombramiento Tesorería municipal.
- 48/2025: concesión licencia de primera utilización.
- 49/2025: solicitud ayuda programa EREIN 2025.
- 50/2025: adjudicación de contrato de obras de Reparación de las tejas levantadas en la cubierta del albergue municipal debido a un vendaval.
- 51/2025: adjudicación de contrato de obra Reformas interiores en el Bar-restaurant La Traviesa.
- 52/2025: adjudicación de contrato de servicios actuaciones eléctricas Bar-Restaurante La Traviesa.
- 53/2025: adjudicación de contrato de obra acondicionamiento camino denominado "Camino del Molino". Referencia 030-000-49.
- 54/2025: autorización uso Polideportivo municipal y baños y duchas.
- 55/2025: abono de facturas por un importe de 8.156.59 euros.
- 56/2025: autorización para uso de la carpa municipal del ayuntamiento de Lagrán.
- 57/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 58/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 59/2025: concesión de licencia de obra menor.
- 60/2025: delegación de funciones de alcaldía.
- 61/2025: ampliación horario bares.
- 62/2025: convocatoria de la presente sesión.

A continuación, se da cuenta de las existencias al día de hoy en las cuentas bancarias que posee esta Entidad:

Kutxabank:	68.616,13 €
Laboral Kutxa:	25.410,97 €

3.- APROBACION PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL LOTE N° 1 EN EL MUP N° 178 "JAUNDEL" Y LOTE N° 2 EN LOS MUP N° 174 "ANTUSPIA" Y N° 177 "LA DEHESA VIEJA".

Habiendo quedado desierta la licitación del aprovechamiento forestal MUP 178 "JAUNDEL", licitada por acuerdo plenario de 10



de abril de 2025 y recibida la ficha de aprovechamiento de los MUP 174 "ANTUSPIA" Y 177 "DEHESA VIEJA"

por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento seguido para la contratación del aprovechamiento forestal en el MUP 178 JAUNDEL, aprobado en pleno de 10 de abril de 2025.

2º.- Aprobar la siguiente contratación del aprovechamiento, a resultas de la medición final:

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE DOS LOTES CORRESPONDIENTES AL MUP N° 178 "JAUNDEL" DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LAÑO Y A LOS MONTES MUP N° 174 "ANTUSPIA" Y 177 "DEHESA VIEJA"

Dada cuenta que el Ayuntamiento de Lagran y la Junta Administrativa de Laño son propietarios del bien que seguidamente se detalla:

Monte	MUP n° 178 "Jaundel"
Espacio Natural Protegido	
Lote	1
Pertenciente	MUP N° 178 "Jaundel". Monte perteneciente a los pueblos de Lagran y Laño.
Término municipal	Lagrán
Cosa cierta	Metros cúbicos de madera
Medición estimada	5.961,60 m3
Superficie estimada	83,9 has.
Especie	Fagus sylvatica
Valoración	86.443,20 euros. (14,5 €/M3)
Ejecución	A resultas de la medición final

Monte	MUP n° 174 "Antuspia" y MUP n° 177 "Dehesa Vieja"
Espacio Natural Protegido	
Lote	ÚNICO
Pertenciente	MUP N° 174 "Antuspia". Monte perteneciente a los pueblos de Lagran y Villaverde y MUP N° 177 perteneciente al pueblo de Lagrán.
Término municipal	Lagrán
Cosa cierta	Metros cúbicos de madera
Medición estimada	2.369 m3
Superficie estimada	31,63 has.
Especie	Fagus sylvatica
Valoración	54.487,00 euros (23 €/M3)



Ejecución	A riesgo y ventura del contratista
-----------	------------------------------------

VISTOS los pliegos de prescripciones técnicas de cada lote y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el aprovechamiento forestal de los lotes 1, del MUP n° 178 "Jaundel" del Ayuntamiento de Lagran y Junta Administrativa de Laño y 2, de los montes MUP n° 174 "ANTUSPIA" de Lagrán y Villaverde y n° 177 "Dehesa Vieja" de Lagrán.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación: mejor precio, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Euskadi, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en dicha plataforma, puedan presentarse las ofertas que estimen pertinentes. Si el último día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CUARTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- Presidente: El Alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana o persona que le sustituya.
- Vocal: La auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lagran, Delia Legarda Ozaeta o persona que le sustituya.
- Vocal-Secretario: el que lo sea del Ayuntamiento de Lagran.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO ADICIONAL 2/2025.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional n° 2/2025 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha 13 de junio de 2025 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.



La Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 2/2025, por un importe total de **28.875,14** euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920.622.020 – Adecuación interior de antiguos vestuarios	8.352,59
459.210.001 – Señalamiento y medición monte	1.182,50
337.622.010 – Reparaciones Traviesa	999,99
170.226.990 – Agenda 2030	100,00
933.622.010 – Tejado San Pedro	7.936,39
337.622020 – Perímetro albergue anualidad 2025. Crédito de compromiso para 2026 por la cuantía restante de la inversión, 56.203.62 € según memoria.	10.303,67
TOTAL	28.875,14

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	28.875,14
	TOTAL	28.875,14

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2025, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

TERCERO. Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.



5.- APROBACION, SI PROCEDE, RENUNCIA A LA SUBVENCION DEL EVE PARA EL SUMINISTRO Y OBRA DE EJECUCION DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

Dada cuenta por la Alcaldía de la subvención concedida por el Ente Vasco de la Energía para la ejecución de Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo de 36,80 kWp de potencia, dentro del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente 07718-P3A2R-2021.

No siendo posible la justificación en plazo de la misma por no poder contratarla, al carecer de secretario acreditado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la plataforma COFFEE que pudiera validar el expediente en el sistema MINERVA.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Renunciar a la subvención concedida.

Segundo.- Comunicar la presente renuncia al Ente Vasco de la Energía.

Tercero.- Habida cuenta de que la ejecución de la inversión se financiaba, esencialmente, por la ayuda a la que ahora se renuncia, la partida queda utilizable sólo en la parte financiada con cargo a fondos propios (17.357,41 €), por lo que se suspende la tramitación del expediente de contratación hasta la obtención de la financiación necesaria.

Por el Sr. Alcalde, en cualquier caso, se quiere dejar constancia de que se insistió reiteradamente a la anterior secretaria la necesidad de realizar el trámite que ha impedido ejecutar, y, pese a tratarse de una tarea sencilla, finalmente no la realizó y el siguiente funcionario, si que la realizó pero no le dio tiempo a subsanar un detalle, antes de cesar tras la constitución de la nueva agrupación, por no levantar la validación EVE a tiempo.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO Y OBRA DE EJECUCION DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 36,80 kWp (33kWh) que se ubicará en la cubierta del polideportivo municipal de Lagrán, (Alava) redactado por la Arquitecta Técnica María Luz Callejo Riveres, con un importe, IVA incluido, de 48.257,61 €.

Vista la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y la Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la



que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Por unanimidad se acuerda:

1°.- Aprobar la solicitud de subvención para la realización del proyecto de INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 36,80 kWp (33 kWn) conforme al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica María Luz Callejo Riveres, con un importe, IVA incluido, de 48.257,61 €, al amparo y con sujeción a las bases reguladoras de la ayuda, aprobadas por Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y la Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Urtzi Gaintzarain González de Durana, con DNI ... , en calidad de representante del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de la solicitud, declaraciones responsables y cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Visto el Acuerdo 249/2025, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el que se aprueba la convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2025.

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la realización de la acción solicitada.

Por unanimidad se ACUERDA:

1°.- Aprobar la solicitud de subvención para la realización del proyecto de INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 36,80 kWp (33 kWn) conforme al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica María Luz Callejo Riveres, con un importe, IVA incluido, de 48.257,61 €, al amparo y con sujeción a las bases reguladoras de la ayuda, aprobadas por Decreto Foral 11/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de junio. Aprobar las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.

2°.- Certificar la existencia de partida presupuestaria en la partida 2025.920.623021 del vigente presupuesto municipal, por un importe de 49.557,41 euros, sujeta a la efectividad de los ingresos que la financian, de los que 17.357,41 euros corresponden a fondos propios.

3°.- Certificar el correcto encaje en la normativa de planeamiento municipal y la disponibilidad del inmueble municipal afectado (frontón municipal).

Vista la RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a la generación eléctrica para autoconsumo y la electrificación de los consumos térmicos mediante energías renovables.



Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud de subvención para la realización del proyecto de INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 36,80 kWp (33 kWn) conforme al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica María Luz Callejo Riveres, con un importe, IVA incluido, de 48.257,61 €, al amparo y con sujeción a las bases reguladoras de la ayuda, aprobadas por Resolución de 11 de abril de 2025, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a la generación eléctrica para autoconsumo y la electrificación de los consumos térmicos mediante energías renovables.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Urtzi Gaintzarain González de Durana, con DNI ... , en calidad de representante del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de la solicitud, declaraciones responsables y cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, AUTORIZACION AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BERNEDO, TREVIÑO y PEÑACERRADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CRAD DE LAGRAN.

Visto el modelo de convenio propuesto a los Ayuntamientos de Bernedo, Treviño y Peñacerrada, para el mantenimiento del CRAD de Lagrán, que tiene por objeto regular la colaboración entre cada uno de los Ayuntamientos citados y el de Lagrán para garantizar la atención a las personas residentes en los citados municipios.

Estableciendo los mismos, extractadamente, que la admisión de las personas usuarias se ajustará a los criterios y procedimiento establecidos por el Instituto Foral de Bienestar Social, quien autorizará altas y bajas y condiciones de acceso, quien financiará el 80%, y los ayuntamientos, el 20% en función del número de personas empadronadas en cada municipio en el periodo correspondiente, con una vigencia de cuatro años prorrogables por un único periodo de otros cuatro mas.

El Sr. Alcalde aclara que las fórmulas de reparto se han modificado para que los costes se repartan entre los usuarios de cada municipio en función de la ocupación efectiva del mismo, no del número total de plazas, para que Lagrán no abone íntegramente la parte correspondiente a las plazas no ocupadas.

Visto el informe favorable de secretaría-intervención de fecha 17 de junio de 2025.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar los convenios para el MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA (CRAD) DE



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

LAGRAN con los Ayuntamientos de Bernedo, Treviño y Peñacerrada.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los mismos, una vez que se hayan recibido la aprobación de cada uno de los Ayuntamientos firmantes respectivamente.

3º.- Realizar la publicidad y traslados preceptivos de los mismos.

8.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE LA NUEVA AGRUPACION VALLE DE ARANA-HARANA Y LAGRAN.

Vista la Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, por la que se disuelve la Agrupación constituida por los municipios de Añana, Lagrán y Valle de Arana, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría; y, se constituyen, para la misma finalidad, por un lado, la Agrupación de los municipios de Lagrán y Valle de Arana, y se clasifica el puesto resultante; y, por otro lado, la Agrupación de los municipios de Kuartango y Añana, y se clasifica el puesto resultante, en ambos casos, como secretaria de clase tercera.

Siendo preceptiva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de cada Ayuntamiento integrante de la Agrupación, para adecuarla al nuevo puesto constituido por la Resolución de referencia.

Habiéndose convocado, por la Presidencia de la Agrupación de municipios de Lagrán y Valle de Arana, la mesa de negociación, con fecha 19 de junio de 2025, y emitido informe favorable de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas al perfil simétrico (C1,C1) con fecha de preceptividad de la fecha del acuerdo municipal.

De conformidad con lo previsto por el art. 3.3.d).6.º del RD 128/2018, de 16 de marzo, habiéndose realizado los trámites anteriores, se informa favorablemente por Secretaría, en este acto, la presente aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Previendo los estatutos de la Agrupación la participación de Lagrán en un 60% de los gastos salariales, y de Valle de Arana en el 40% restante.

Por unanimidad se ACUERDA:



Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lagrán, en lo tocante al puesto de secretaría-intervención, que quedará como sigue:

Puesto: Secretaría de clase tercera.
N° de plazas: 1
Lugar de adscripción: Casa consistorial
Situación administrativa: Vacante
Forma de provisión: concurso
Escala: Habilitación de carácter nacional.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Titulación: Título universitario de Grado o equivalente.
Grupo: A1/A2
Nivel: 26
Complemento específico: 16.800,00 €
Perfil lingüístico: C1 simétrico (C1,C1)
Fecha de preceptividad: 20 de junio de 2025
Destino: Agrupación de Ayuntamientos Lagrán (60%) y Harana/Valle de Arana (40%).

Segundo.- Incorporar la modificación del puesto a la plantilla presupuestaria en la primera modificación que se realice de la misma o, en su caso, en la tramitación del presupuesto para 2026.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el BOTHA.

9.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD A EREIN MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA Y RATIFICAR SU SOLICITUD MEDIANTE ACUERDO DE PLENO SI PROCEDE.

Por la Alcaldía se da cuenta del decreto de Alcaldía de 29 de mayo de 2025 con arreglo al siguiente tenor literal:

Asunto: Solicitud ayuda programa EREIN 2025

Vista la ORDEN de 8 de abril de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein).

Visto que este Ayuntamiento está interesado en solicitar la ayuda para "Cierre de parcela y adecuación parcial de edificio destinado a albergue de San Bartolomé sito en la parcela 1641 del Polígono 1 de la localidad de Lagrán", de titularidad municipal, con un presupuesto de ejecución de 66.507,29 euros.

Considerando que este Ayuntamiento tiene partida presupuestaria para la actuación solicitada.

El alcalde-presidente, a la vista de lo expuesto, adopta el siguiente

DECRETO:



PRIMERO. Solicitar la subvención de las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein 2025), en base a la memoria redactada por el arquitecto-asesor municipal.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Corporación municipal de la presente resolución para su conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

Tomado conocimiento por el Pleno de la Corporación, y sometido el citado acuerdo a su ratificación, se aprueba la misma por unanimidad.

10.- APROBACION SOLICITUD DE AYUDA PLAN FORAL 2026-2027.

Vista la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2026-2027 por el Plan Foral de Obras y Servicios, aprobada por Decreto Foral 17/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral, por la Alcaldía se da cuenta de las opciones valoradas entre las que se encontraba actuar en el CRAD, pero no es posible porque no tiene 15 años de antigüedad, por lo que no puede ser objeto de subvención.

Ante lo anterior, se plantea la posibilidad de realizar alguna actuación en materia de rehabilitación de vivienda en el inmueble particular inacabado de la esquina de la plaza, para lo que se han mantenido contactos con la propiedad en orden a adquirir el mismo, quedando enterados y conformes los miembros de la Corporación.

11.- APROBACION SOLICITUD DE AYUDA OBRAS MENORES 2026.

Visto el acuerdo 295/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral, por el que se aprueba la línea de ayudas destinadas al programa de ejecución de obras menores de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026 conforme a la Norma Foral 21/2013, de 27 de junio.

Proponiéndose por la Alcaldía solicitar ayuda para la realización de las obras de ADECUACIÓN INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS, RENOVACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SITO EN LA AVENIDA DE VITORIA S/N, PARCELA 305 DEL POLIGONO 1 DE LAGRAN

ACUERDA:

1º.- Solicitar con cargo al Programa 2.026 de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores, subvención destinada a la financiación de la obra de referencia.

2º.- Que esta entidad se hace responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su concesión en la normativa reguladora (Norma Foral 21/2013 y Bases Reguladoras de la Convocatoria), así como del cumplimiento íntegro de la normativa que sea aplicable a la actividad subvencionada.

3º.- Que esta entidad asume la responsabilidad de disponer con carácter previo al inicio de la obra de todas las licencias,



autorizaciones y permisos necesarios, así como informes favorables pertinentes para poder ejecutar la actuación en caso de resultar subvencionada.

4°.- Que esta entidad se compromete a contratar directamente, por si misma, la ejecución de la obra, que, en la fecha de esta solicitud no se encuentra iniciada o ejecutada.

5°.- Que, asimismo, se compromete a la finalización de la obra para el 30 de noviembre de 2026, a la financiación del coste total de la misma, disponiendo de recursos suficientes para hacer frente a los costes no subvencionados, y a mantener durante quince años los elementos o infraestructuras objeto de subvención, así como el destino o fin de la instalación o equipamiento subvencionado.

Se hace constar que Dña. María Belén Arrechaga Alegría se debe ausentar finalizado el estudio del presente punto del orden del día.

12.- APROBACION SOLICITUD DE AYUDA RELACIONES VECINALES 2026.

Visto el acuerdo 291/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el que se aprueba la convocatoria de la línea de ayudas destinadas a iniciativas al programa de fomento de relaciones vecinales de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026 conforme a la Norma Foral 21/2013, de 27 de junio.

Proponiéndose por la Alcaldía solicitar ayudas para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEÑALIZACION DE LA RUTA DE LAS CARBONERAS Y ADECUACION DE LAS MISMAS SITAS EN LA PARCELA 1557 DEL POLÍGONO 1 DE LAGRÁN, ALAVA.

Por unanimidad se ACUERDA:

1°.- Solicitar con cargo al Programa 2.026 de Ayudas destinadas a iniciativas al programa de fomento de relaciones vecinales de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026 para las citadas obras.

2°.- Que esta entidad se hace responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su concesión en la normativa reguladora (Norma Foral 21/2013 y Bases Reguladoras de la Convocatoria), así como del cumplimiento íntegro de la normativa que sea aplicable a la actividad subvencionada.

3°.- Que esta entidad asume la responsabilidad de disponer con carácter previo al inicio de la obra de todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios, así como informes favorables pertinentes para poder ejecutar la actuación en caso de resultar subvencionada.

4°.- Que la ejecución de la obra en la fecha de esta solicitud no se encuentra iniciada o ejecutada.



13.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA DEL ORGULLO LGTBIQ+.

Dada lectura a la declaración por el Sr. Alcalde.

Por unanimidad se ACUERDA aprobar la siguiente declaración institucional:

LGTBIQ+ BIZITZEK BALIO DUTE

Maiatzaren 17an, LGTBIQ+ fobiaren kontrako egunean esaten genuena errepikatzen dugu Ekainaren 28an, LGTBIQ+ harrotasunaren egunean. Harro gaudelako gure bizitzek, harro gure bizi historiaz, harro LGTBIQ+ mugimenduaz.

Komunikabide nagusietako estigmatizazio- eta manipulazio-saiakerek eta muturreko diskurtsoek cis-hetero arautik ateratzen diren bizitzak ezabatu nahi dituzten honetan, inoiz baino garrantzitsuagoa da nondik gatozen ospatzea eta aldarrikatzea. Stonewalletik Euskal Herrira, milaka bizipen, galera, aldarrikapen eta lorpen izan ditugu, baina oraindik egiteko asko dago. Eraso LGTBIQ+ fobikoen datuak gora doaz, armairuak presente jarraitzen du gure bizitzako arlo guztietan, diskurtso patologizatzaileak ugaritzen ari dira... eta ondorioz gure bizitzak arriskuan daude.

Honen guztiaren aurrean, antolatzea eta borrokatzea ezinbestekoa dugu. Gure kasuan, instituzioetatik politika publiko integral eta sendoak, perspektiba feministan oinarritutako zerbitzuak, babes kolektiborako eta autodefentsarako mekanismoak ezartzeko bideak... ezartzea ezinbestekoa da. Anekdotikoak diren politikak alde batera utzi, eta estrukturalak diren horiek erdigunean jartzeko garaia da. Horretan ari gara gobernatzen ari garen hainbat udaletan, eta hori sustatuko dugu ere oposizioan gauden toki guztietan.

Horregatik guztiagatik Lagrango udalean konpromezua hartzen dugu, gure udalerriko LGTBIQ+ pertsonen bizitzen gaineko diagnostikoa egin, eta honetan oinarritutako ekintza plan integrala abiatzeko. Prozesu hau, herriko LGTBIQ+ mugimenduko kideekin batera egiteko konpromisoa hartzen dugu, eta egon ezean, erreferente eta norbanako ezberdinak aktibatzeke modua sustatuko dugu.

Era berean, animatzen zaituztegu umeentzako ipuin kontaketa antzeztuan eta Asteriskes kolektiboak LGTBIQ+ mugimenduari buruz egingo duen hitzaldian parte hartzera. Uztailaren 5ean izango dira, 11:00etan, eta Udalak antolatuko ditu, jai batzordearekin elkarlanean. Aniztasunetik eta harrotasunetik kolektiboki partekatzeke, hausnartzeko eta eraikitzen jarraitzeko gunea izango da.

Honetaz gain, dei egiten dugu Ekainaren 28aren bueltan antolatu diren ekimen eta mobilizazioetan parte hartzeko, eta amaitzeko, LGTBIQ+ pertsonen bizitzak egunerokotasunean bizigarriak izateko,



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

lan eta borrokatzen ari diren kide eta kolektibo guztiei eskerrak eman nahi dizkiegu guztiak zoriondu nahi ditugu, harrotzeko moduko mugimendua osatzen dugulako. Gure bizitzek balio dutelako, gora ekainaren 28a!

LAS VIDAS LGTBIQ+ VALEN

El 28 de junio, día del orgullo LGTBIQ+ repetimos lo que decíamos el 17 de mayo, día contra la LGTBIQ+ fobia. Porque estamos orgullosxs de nuestras vidas, orgullosxs de nuestra historia vital, orgullosxs del movimiento LGTBIQ+

Ahora que los intentos de estigmatización y manipulación en los principales medios de comunicación y los discursos extremistas quieren borrar vidas que se salen de la norma cis-hetero, es más importante celebrar y proclamar de dónde venimos. De Stonewall a Euskal Herria, hemos tenido miles de vivencias, pérdidas, reivindicaciones y logros, pero todavía queda mucho por hacer. Los datos de las agresiones LGTBIQ+fóbicas van en aumento, el armario sigue presente en todos los ámbitos de nuestra vida, proliferan los discursos patologizantes... lo que hace que nuestras vidas estén en peligro.

Ante todo esto, organizarnos y luchar es imprescindible. En nuestro caso, desde las instituciones es imprescindible establecer políticas públicas integrales y sólidas, servicios basados en la perspectiva feminista, cauces para establecer mecanismos de protección colectiva y autodefensa... Es hora de dejar de lado políticas que son anecdóticas y poner en el centro a esas que son estructurales. En eso estamos en varios ayuntamientos que estamos gobernando y lo vamos a promover también en todos los lugares donde estemos en la oposición.

Por todo ello, en el Ayuntamiento de Lagrán nos comprometemos a realizar un diagnóstico de las vidas de las personas LGTBIQ+ de nuestro municipio y a poner en marcha un plan de acción integral basado en ello. Nos comprometemos a realizar este proceso junto con miembros del movimiento LGTBIQ+ de la localidad, y en caso de no estar presentes, fomentaremos la activación de diferentes referentes o personas.

A su vez, animamos a participar en el cuentacuentos teatralizado para público infantil y en la charla del colectivo Asteriskes sobre el movimiento LGTBIQ+, que se celebrarán el 5 de julio a las 11:00 organizadas desde el Ayuntamiento en colaboración con la comisión de fiestas. Será un espacio para compartir, reflexionar y seguir construyendo colectivamente desde la diversidad y el orgullo.



Además, hacemos un llamamiento a participar en las iniciativas y movilizaciones que se han organizado en torno al 28 de Junio, y para finalizar, queremos agradecer a todxs lxs miembrxs y colectivos que están trabajando y luchando para que las vidas de las personas LGTBIQ+ sean estimulantes en el día a día, porque conformamos un movimiento del que nos sentimos orgullosxs. Porque nuestras vidas valen, ¡viva el 28 de junio!

14.- **ESCRITOS DE INTERES.**

- Concesión de ayuda para obras menores 2025, adecuación interior de antiguos vestuarios, con un presupuesto subvencionable de 28.900,85 y una subvención de 20.548,26 euros.
- Concesión de ayudas forestales de 832,50 euros para retirada de cierre de 900 ml., 350 euros para realización de cierre con malla cinegética de 100 ml. Y 450 euros para desbroce de 2,75 ha.
- Invitación del Ayuntamiento de Bernedo a la Corporación a las Fiestas de San Pedro.
- Convocatoria para la Mesa de trabajo para la estrategia integral de turismo de Mendialdea.
- Aviso de la Cuadrilla de Montaña de que en la segunda quincena los técnicos no trabajarán desde los ayuntamientos.
- Convocatoria del Foro Municipal de la Agenda 2030 escolar para el 17 de junio.
- Aprobación de los padrones del ejercicio 2025 del IBI
- Confirmación de la cifra oficial de población por parte del INE sin diferencias observadas (177 hb.)
- Circular sobre campaña publicitaria de la Diputación Foral relativa al programa de garantías al alquiler de viviendas.
- Solicitud de la Subdelegación del Gobierno relativa a si se dispone de lugar adecuado para ubicar el vehículo para expedir el DNI.
- Comunicación de la jubilación del Jefe de la Sección de Producción y Conservación Forestal.

15.- **INFORMES DE ALCALDIA.**

- Cesión de contenedores por parte de la Cuadrilla del 5 al 9 de julio para la previa.
- Comunicación a la Ertzaintza de las fechas de las fiestas populares de Lagrán.
- Reunión Teams para colaboración con Zineuskadi para el proyecto Film Basque Country.
- Contestación a la Junta Administrativa de Lagrán de la imposibilidad de asumir la gestión administrativa de las fiestas.
- Denegación de la subvención de caminos solicitada a la Diputación Foral, para obras en el Camino del Molino, por



- falta de crédito presupuestario.
- Denegación de la subvención de veredas 2025 (atenciones vecinales), ejecución de vallado en suelo no urbanizable, por no ser objeto subvencionable.
- Nombramiento y cese del Secretario-Interventor con nombramiento interino por haber desaparecido el puesto de secretaria-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana, al disolverse ésta.
- Comunicación de Gobierno Vasco de la Resolución de 8 de mayo de disolución de la anterior agrupación y constitución de la agrupación de Lagrán y Valle de Arana.

PUNTO INCLUIDO POR URGENCIA.- ADHESION A LA FEMP Y AGENDA 2030

Previa estimación por unanimidad de la urgencia, se introduce el presente punto en el orden del día, al ser requisito exigido por las ayudas solicitadas al amparo de la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y la Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Aclarándose previamente por el Sr. Alcalde que la red no es la misma que la de Udalsarea 2030, a la que el Ayuntamiento ya está adherida, se da cuenta del procedimiento para la adhesión, que exige, para ser socio titular, que la entidad local integrada en la FEMP manifieste, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red, además de:

- Realizar una **declaración institucional por parte del titular de Alcaldía** dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.
- **Asumir la Declaración de la Agenda 2030** aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
- Tener elaborado o el compromiso de elaborar un **análisis de situación y un plan de localización e implementación** de los ODS de la Agenda 2030.
- **Designación de un representante político y un representante técnico** para la Red
- Pago de una cuota anual de 100 euros a lo que se añade la cuenta de la FEMP (0,0563 € por habitante)

Por consiguiente se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 realizada por la Alcaldía, así como a la FEMP, requisito previo necesario para la primera.



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que la Alcaldía Presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Lagrán a la Federación Española de Municipios y Provincias, manifestando su voluntad expresa de adherirse a la FEMP y de cumplir los fines estatutarios (tal y como se establecen en el art. 6 de sus Estatutos), ordenando la remisión del presente acuerdo a la FEMP y autorizando al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud de adhesión para que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno de la FEMP y, en caso de aprobarlo, quede el municipio asociado a la misma sin más trámite.

2.º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Lagrán a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y, en consecuencia, se compromete a:



- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Lagrán a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.

Tras lo cual, abierta la votación se aprueba la propuesta de Alcaldía por unanimidad.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dña. Irati Rufrancos Sánchez se comenta que la disposición el aparcamiento del punto de carga eléctrico para vehículos puede entorpecer el paso, por lo que convendría revisar el marcado de las líneas que lo delimitan.

Por el Sr. Alcalde se toma de nota de ello y se aprovecha para comentar que, dado que no será posible cobrar por la utilización del suministro hasta final de año, por lo que no se está utilizando el punto a pesar de que dispone de suministro de energía, se consulta a los asistentes por parte del Alcalde, si ven bien activar el punto de carga de manera eventual hasta finales de año cuando se prevé, que se podrá cobrar el estacionamiento y carga mediante aplicación móvil, mediante el visto bueno de los asistentes, se va a optar por dictar un bando indicando que se activa con carácter gratuito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las **once horas**, extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO